



"2.023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 0300-564-2019.-

**DECRETO N° 12143 -G.-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

03 NOV 2023

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Bomberos Voluntarios San Florián", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 236-DPFA-23 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 131/131vta.), procede dictar el acto administrativo de rigor;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS SAN FLORIAN" con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y nueve (39) Artículos, que como Escritura Pública N° 180/2023 del Registro Notarial N° 48 de la Provincia de Jujuy corre agregado de fs. 121 a 129vta. de autos.

**ARTICULO 2º.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-



**GABRIEL REINALDO CRUZ**  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Gobierno y Justicia



*[Signature]*  
**C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES**  
GOBERNADOR